



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL  
DESAMU FONO FAX 73 – 2464238 – 2465218 departamento@saludparral.cl

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
*Departamento de Salud./*

PARRAL, 19 AGO 2014

DECRETO EXENTO N° 4.407/

**VISTOS:**

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- El contrato de Honorarios de fecha 07 de julio del año 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **CARLOS MUÑOZ FIERRO**.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, este Departamento con fecha 07 de julio de 2014, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y don **CARLOS MUÑOZ FIERRO, C.N.I. N° 16.328.041-8, Medico.**

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 07 de julio del año 2014, entre la I. **Municipalidad de Parral** y don **CARLOS MUÑOZ FIERRO, C.N.I. N° 16.328.041-8, Medico**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorarios, la suma de catorce mil setecientos pesos (\$14.700.-), por hora realizada, impuesto incluido. El pago se realizara los cinco primeros días hábiles de cada mes vencido y será requisito previo, la emisión de la boleta de honorarios por parte del prestador, recepcionada en la Unidad de Personal con su respectivo certificado de servicios realizados, emitido por el encargado del Establecimientos donde prestó los servicios o por el Encargado Comunal de Convenios.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que el referido contrato tendrá una duración a contar desde el 07 de julio de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar

4.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 214-05-69 Fondo de Administración "Refuerzo Atención Medica", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2014.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

  
*Paula Retamal Urrutia*  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

*PRU/ARC/MSM/DMT/iv/v/ift*  
PRU/ARC/MSM/DMT/iv/v/ift

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral ✓
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL  
DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 departamento@saludparral.cl



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Departamento de Salud/

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a siete (07) de julio del año 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N°10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad; y por la otra parte don **CARLOS SEBASTIAN MUÑOZ FIERRO**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones trescientos veintiocho mil cuarenta y uno guion ocho (N° 16.328.041-8), Médico, domiciliado en calle Estero Lluanco N° 3643, de la ciudad de Chillan, en adelante denominado también simplemente como “el Prestador”; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **CARLOS SEBASTIAN MUÑOZ FIERRO**, Médico, bajo el régimen de honorarios, a fin de realizar atención a pacientes del Convenio Refuerzo Atención Medica, del Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, USAF Viña del Mar, CECOSF Los Olivos y/o Postas Rurales, establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán **de acuerdo a las necesidades del Servicio.**

**SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorarios, la suma de catorce mil setecientos pesos (\$14.700.-), por hora realizada, impuesto incluido. El pago se realizará...

por parte del prestador, recepcionada en la Unidad de Personal con su respectivo certificado de servicios realizados, emitido por el encargado del Establecimientos donde prestó los servicios o por el Encargado Comunal de Convenios.

**TERCERO:** El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes a los convenios que dan origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, **quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**QUINTO:** El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 07 de julio del año 2014 y hasta el 31 de diciembre del año 2014, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-

**OCTAVO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno (1) en poder del prestador de servicios y dos (2) en poder del Departamento de Salud Municipal.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**

**C.N.I. N° 10.604.200-4**

CARLOS S. MUÑOZ FIERRO  
MEDICO CIUJANG  
RUT: 16.328.041-8

**CARLOS SEBASTIAN MUÑOZ FIERRO**

**C.N.I. N° 16.328.041-8**